

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 700013121003-2019-00021-00

**Sincelejo, Sucre, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).**

**TIPO DE PROCESO:** SOLICITUD INDIVIDUAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

**SOLICITANTE:** ARGÍLIDA ROSARIO CARMONA

**PREDIOS:** “EL TENDAL – PARCELA No. 33”

Una vez revisado el expediente y efectuado el análisis de rigor, se evidencia que en el auto de admisión se requirió a la Inspección de Policía del municipio de Colosó (Sucre), para que remita al proceso información relacionada con la dirección en donde pudieran ser ubicados y notificados, y de ser posible el abonado telefónico, los señores MARTHA ISABEL MARTÍNEZ GARIZADO, WILLIAM DAVID PÉREZ NAVARRO, YECENIA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEIFER RAFAEL PEÑA VILLALBA, NEVER HENRIQUE CARRASCAL CHAMORRO, LUZ MARINA PÉREZ OLIVERO, ARMENIA DEL SOCORRO JARABA MONTES, CARLOS ARTURO PIZARRO BARRIOS, YERLIS DEL CARMEN MONTERROZA BUELVAS, RUBÉN MANUEL NOVOA OLIVERO, MELCY SOFÍA DÍAZ CONTRERAS, CARMEN ALICIA PÉREZ CARRASCAL, MANUEL MARÍA PACHECO PÉREZ, SAYRA ISABEL PEÑA TOVAR, IRINA DEL SOCORRO SÁNCHEZ TOVAR, HERNÁN DARIO CANCHILA NAVARRO, YOMAIRA ELENA SANDOVAL LUNA, SOL MARINA SALAS ARRIETA, LUZGARDA ISABEL ARRIETA DE AGUAS, LUIS ENRIQUE SALCEDO DÍAZ, ELIÉCER PÉREZ MARTÍNEZ, LEONIDAS ANTONIO SANDOVAL HERNÁNDEZ, DANIEL DE JESÚS ROMERO BURGOS, JULIO EMIRO PACHECO PÉREZ, CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ NAVAS, CARLOS PIZARRO JARABA, YUSDEIRA MARÍA BARRIOS QUIROZ, FRANCISCO ANTONIO SALCEDO BURGOS, ROSA MARÍA BURGOS PÉREZ, DAIRO MANUEL SALCEDO BURGO, MARIBEL HERNÁNDEZ NARVAEZ, DELFÍN PEÑA RUÍZ y ANA MILENA BARRETO SIERRA, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-8791 (folio matriz del cual se segregó la matrícula No. 342-32017), que identifica el predio de mayor extensión denominado “**EL TENDAL**”, suministrando dicha entidad la información correspondiente.

Sin embargo, a la fecha no se ha logrado vincular a las personas en mención, quienes manifiestan según constancia secretarial del 17 de junio de los corrientes que *“se les imposibilitaba dirigirse a este despacho judicial para efectos de su notificación, teniendo en cuenta que no pueden salir del pueblo por la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, y que no cuentan con los recursos económicos para el traslado hasta esta sede judicial por su condición de población vulnerable”*.

Ahora bien, con el objeto de evitar demoras en el trámite de la presente solicitud, así como para prevenir futuras nulidades, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha podido surtir la notificación de las referidas personas que deben ser vinculadas a la presente articulación, además de que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantó a partir del primero (1) de julio de 2020 de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se considera necesario notificar a las personas que se encuentren actualmente ocupando el predio objeto de la solicitud, así como a posibles titulares de derechos reales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del mismo que se encuentren en él, razón por la que se ordenará que un funcionario del juzgado junto con un perito topógrafo o ingeniero de la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Sucre y Córdoba, y un defensor público adscrito a la Lista de Abogados de Restitución de Tierras expedida por la Defensoría del Pueblo - Regional Sucre, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos, proceda a dirigirse al predio con el objeto de practicar la notificación de dichas personas y lograr su comparecencia al proceso.

El desplazamiento de los funcionarios a la cabecera municipal de Colosó (Sucre), estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Sucre y Córdoba, a la cual se oficiará para que de conformidad con las Circulares Nos. 004 y 010 de 2015 adelante las gestiones pertinentes para el suministro de un vehículo en la fecha señalada. Igualmente, se pondrá en conocimiento de las autoridades policivas la práctica de esta diligencia para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR** al doctor CRISTIAN MAURICIO DE ARMAS BARLIZA Nominado de este despacho, para que junto con un perito topógrafo o ingeniero de la Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Sucre y Córdoba, y un defensor público adscrito a la Lista de Abogados de Restitución de Tierras expedida por la Defensoría del Pueblo - Regional Sucre, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos, proceda a realizar la notificación de las personas que se encuentren actualmente ocupando el predio “**EL TENDAL – PARCELA No. 33**”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-32017 (segregado del folio matriz No. 342-8791), ubicado en la cabecera municipal de Colosó, departamento de Sucre, así como a posibles titulares de derechos reales inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria del mismo que se encuentren en él. **Señálese** como fecha para la práctica de esta diligencia el día **viernes catorce (14) de agosto de 2020 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**. El desplazamiento de los funcionarios al predio en mención, estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Sucre y Córdoba, a la cual se oficiará para que de conformidad con las Circulares Nos. 004 y 010 de 2015 adelante las gestiones pertinentes para el suministro del vehículo en la fecha señalada, teniendo en cuenta que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantó a partir del primero (1) de julio de 2020, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Igualmente, póngase en conocimiento de las autoridades policivas la práctica de esta diligencia para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

**2.- TENER** al doctor MAURICIO ALBERTO ÁLVAREZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216 de Corozal y portador de la Tarjeta Profesional No. 293.073 del C. S. de la J., como representante judicial de la solicitante, de conformidad a la Resolución Número URT-OACS-00650 del 5 de agosto de 2019 expedida por la Directora Territorial Córdoba de la Unidad de Restitución de Tierras.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE  
JUEZ**